

Área Comercio Exterior

(III S-R.O. No. 608; 15-X-2015)

Resolución No. 039-2015 del Comité de Comercio Exterior. Se difiere al 0%, hasta el 12 de junio de 2016, la aplicación de las tarifas arancelarias y adicionalmente se excluye de la aplicación de recargos arancelarios a las importaciones de bienes tributables que realicen los comerciantes domiciliados en la provincia del Carchi (Contribuyentes activos) bajo el régimen transfronterizo, respecto de las subpartidas detalladas en el anexo de la resolución.

Área Producción

(R.O. No. 607; 14-X-2015)

Acuerdo No. 205 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca. Se fija el precio mínimo de sustentación de la tonelada métrica de caña de azúcar en pie, para la zafra 2015-2016 en USD. \$ 31,70.

Área Comercial

(R.O. No. 606; 13-X-2015)

Circular No. DINARDAP-OF-DN-2015-0006-C de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Se recuerda a los Registradores Mercantiles y Registradores de la Propiedad con funciones y atribuciones de Registro Mercantil lo siguiente: Para inscribir simultáneamente la constitución de una Compañía Anónima y la designación de los representantes legales y nombramientos respectivos, la designación de los primeros representantes pueden estar inserta en la constitución o en nombramientos adjuntos si fueron designados separadamente, según las últimas reformas a la Ley de Compañías, por los fundadores de esa compañía. En cuanto a las Compañías de Responsabilidad Limitada, se estará a lo establecido en el artículo 139 de la Ley de Compañías reformado en mayo de 2014.

Área de Turismo, Medio Ambiente, Transporte, Comunicaciones, Electrificación, Petróleo y Salud

(R.O. No. 609; 16-X-2015)

Resolución No. ARCSA-DE-056-2015-GGG de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria. Se expide el procedimiento para la autorización de comercialización de medicamentos en general y medicamentos biológicos.

Resolución No. ARCSA-DE-057-2015-GGG de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria. Se expide la Normativa técnica sanitaria sobre prácticas correctas de higiene para establecimientos procesadores de alimentos categorizados como artesanales y organizaciones del Sistema de Economía Popular y Solidaria.